

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00579.

Como quiera que al Titular de este Despacho Judicial por cuestiones de salud le fue programado un procedimiento médico para el día 25 de agosto del año en curso, esto imposibilita la realización de la diligencia de inspección judicial programada para dicha fecha, conforme se dispuso mediante proveído calendado 07 de julio del año que transcurre (derivado No. 02 del expediente digital).-

Por consiguiente, se reasignará la data ordenada en auto calendado 07 de julio pasado a fin de evacuar la diligencia de inspección judicial objeto de la presente acción y, por tanto, el Despacho,

DISPONE:

1. Reprogramar la diligencia que había sido fijada mediante auto de fecha 07 de julio del año en curso y en consecuencia, para tal propósito se señala nuevamente la hora de las 09:00 del día jueves 8 de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial objeto de la presente acción.-

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 103 del C. G. del Proceso, la diligencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

3. Notifíquese el presente auto a la futura contraparte, en la forma establecida por el artículo 189, inciso 2° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 ibídem y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

4. El interesado en la prueba anticipada, deberá concurrir en la fecha de la diligencia con el profesional que auxiliará el dictamen pretendido (avalúo).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **131**, hoy **02 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aee17f07636d57c3f17a6fde62b4478f30f6442c7a8ae024d0b9039f228f83c**

Documento generado en 01/08/2022 12:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>